Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1087

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AMPLIATORIA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EMAGE S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 025/14 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", ID N° 283.981 - EJECUCIÓN PLURIANUAL CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 09 de junio de 2015.

VISTO: La Resolución N° 2442 de fecha 10 de diciembre de 2014 por la cual fue adjudicada a la Empresa **EMAGE S.A.,** el Llamado a Contratación Directa N° 025/2014 **"SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" ID N° 283.981.**

El Contrato N° 091/14 de fecha 22 de diciembre de 2014, en el cual quedan establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes, en el marco del llamado de referencia, quedando establecido el plazo de vigencia del contrato hasta el 22 de mayo de 2015.

La Nota presentada por Hugo Ovelar y Diego González - Directivos de la Empresa EMAGE S.A, comunican que han surgido inconvenientes en la ejecución del cronograma de trabajo establecido, por causas ajenas a la empresa; por lo que solicita la extensión de la vigencia del contrato suscripto que se hacen necesarios para culminación del trabajo y servicio respectivamente, y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MUOC N° 386/15, de fecha 29 de mayo de 2015, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones remite el borrador del Convenio Modificatorio a ser suscripto con la Empresa EMAGE S.A., en el marco del llamado de referencia y solicita la aprobación del mismo mediante Resolución correspondiente teniendo en cuenta los acontecimientos registrados.

Que, por Dictamen N° 998/15, de fecha 08 de junio de 2015 la Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial expresa y recomienda lo siguiente: *"...la prórroga a ser otorgada encuentra respaldo en las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general, cualquier cambio que indique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

....La Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial concluye que habiéndose configurado los presupuestos contemplados en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y existiendo conformidad de partes es jurídicamente

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1087

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AMPLIATORIA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EMAGE S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 025/14 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS", ID N° 283.981 - EJECUCIÓN PLURIANUAL CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 09 de junio de 2015.

viable la suscripción del convenio modificatorio que contemple la prórroga de la vigencia contractual ***hasta el 30 de junio del 2015***

Por tanto corresponderá que la máxima autoridad dicte resolución extendiendo la vigencia del contrato así como de las pólizas conforme al tenor de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución."

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) otorga su parecer favorable para proceder con los trámites administrativos correspondientes para la formalización del convenio.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve

Art. 1°) **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia del contrato suscripto con la Empresa **EMAGE S.A.,** en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 025/2014 **"SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS" ID N° 283.981** hasta el 30 de junio de 2015.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del documento contractual, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva